



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes
a la imprenta de Calatrava.

EL DIA DEL PAPA

CIRCULAR DEL PRELADO

Al venerable Clero y a todos los fieles del Obispado.

El jueves, 12 de Febrero próximo, se cumplen los nueve años de la Coronación del Papa Pío XI, felizmente reinante.

Deseamos, dignísimos Hermanos y amadísimos Hijos, que ese tan dichoso Aniversario sea celebrado en toda nuestra Diócesis con mucha piedad y con la mayor solemnidad posible.

Todo homenaje merece la excelsa figura del Pontífice, que con tanta gloria destaca ya entre los más ilustres Sucesores del Pescador. A la sola evocación de su nombre acuden a nuestra memoria hechos y documentos de altísima trascendencia, cada uno de los cuales bastaría para formar la estela luminosa y perenne de un Supremo Pontificado. Así la celebración concurridísima y fructuosísima del Año Santo, en el de 1925; la

institución de la Gran Fiesta de la Realeza de Jesucristo; la preparación y terminación en hora histórica del Tratado de Letrán. Así sus famosas Encíclicas, muy especialmente las de la Educación Cristiana de los hijos y del Matrimonio Cristiano; las numerosas Beatificaciones y Canonizaciones por él hechas; sus declaraciones solemnísimas, por las que San Pedro Canisio y San Juan de la Cruz brillan entre los Doctores de la Iglesia universal.

Mas, aunque no existiesen semejantes títulos, siempre tendríamos, para festejar aquella fecha aniversaria, los de hijos y súbditos que a mucha gala somos de Nuestro Santísimo Padre, Soberano y Cabeza, el Papa.

Agradeceremos, pues, que el día 12 de Febrero se realicen actos varios y esplendorosos en honor de Su Santidad y del Papado. Conveniente sería que las Juventudes Católicas y Congregaciones Marianas tuviesen veladas literarias sobre temas relativos al Pontificado Romano. Mucho estimaremos también que en los centros de enseñanza, menores y mayores, particulares como oficiales, se explique ese día la altísima grandeza y dignidad máxima entre las del mundo del Poder Papal.

Sobre todo queremos que sacerdotes y fieles pidan mucho ese día en la Santa Misa y Sagrada Comunión por la preciosa vida de Pío XI, y para que el Señor le conceda ver pronto convertido en realidad consoladora por todo el orbe, y más particularmente por Europa, y más aún por España, el programa que se trazó en su exaltación a la Suprema Cátedra, "la paz de Cristo en el Reino de Cristo".

Téngase en el repetido día una función eucarística breve, como Nós tendremos con Nuestro Ilmo. Cabildo Catedral en la S. I. Basílica a la terminación de las Horas Canónicas vespertinas.

Salamanca, 31 de Enero de 1931.

† FRANCISCO, Obispo de Salamanca.

OBISPADO DE SALAMANCA

Circular sobre la Cuaresma y Cumplimiento pascual.

El tiempo del Cumplimiento pascual es el comprendido entre el Domingo de Ramos y el de la Dominica *in Albis* (Can. 859 del Código de Derecho Canónico).

No obstante, atendiendo al mayor bien espiritual de nuestros amados diocesanos y usando de las facultades que a Nós concede el mismo Código y del Indulto Pontificio de 18 de Noviembre de 1924, declaramos tiempo hábil para cumplir el santo precepto el que media desde el Miércoles de Ceniza, 18 de Febrero, hasta el domingo 31 de Mayo, fiesta de la Santísima Trinidad, ambos inclusive.

Recordamos a los venerables Párrocos, Ecónomos y demás encargados de la cura de almas, el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 1 de Marzo de 1917, sobre publicación de los casos reservados en esta Diócesis.

Además, no olviden el deber que tienen de leer al pueblo en lengua vulgar y antes que termine el tiempo pascual el Decreto *Quam singulari*, inserto en este BOLETÍN, año 1911, pág. 10 y siguientes, acerca de la edad en que los niños han de ser admitidos a la primera comunión, cuyas normas no modifica sino confirma el nuevo Código según puede verse en los Cánones 854, 859 y 860, que asimismo convendrá que leyeran y explicaran a los fieles, y tengan muy presente lo que se prescribe en el Canon 1330 sobre la preparación próxima e inmediata de los niños para comulgar.

Finalmente, recordamos a cuantos interese lo prescrito por el Sumo Pontífice Pío X en el Motu proprio *Sacrorum Antistitum* de 1.º de Septiembre de 1910, corroborado en 22 de Marzo de 1918 por la Suprema Congr. del Santo Oficio, relativo al juramento que deben prestar los predicadores cuaresmales, los cuales, antes del principio de sus evangélicas tareas, han de presentarse ante Nós, a este efecto. Los que por causa justa no pudieran verificarlo, lo expondrán así por escrito, a fin de delegar persona que les reciba el susodicho juramento.

Salamanca, 31 de Enero de 1931.

† FRANCISCO, Obispo de Salamanca.

SECRETARIA DE CÁMARA DEL OBISPADO

CIRCULAR

Su Excelencia Reverendísima, el Obispo, mi señor, ha tenido a bien disponer que los exámenes para obtención o renovación de Licencias Ministeriales se celebren durante el año presente en los días que a continuación se expresan:

Mes de Mayo.....	Día 7, jueves.
Mes de Agosto.... .	Día 6, jueves.
Mes de Noviembre... .	Día 12, jueves.

En dichos días se presentarán los examinandos a las diez de la mañana en este Palacio Episcopal, para sufrir los ejercicios de costumbre, cuidando de remitir con alguna antelación a esta Secretaría-Cancillería el aviso escrito, o, en su caso, el ejemplar de las Licencias caducadas.

El mismo jueves 7 de Mayo se presentarán a igual hora y en idéntico lugar, para ser también examinados, todos los señores sacerdotes que desearan Licencias de Sagrada Predicación, y todos los comprendidos por el breve tiempo transcurrido desde su ordenación sacerdotal, no mayor de un trienio, en el canon 130 del vigente Código de Derecho Canónico.

Salamanca, 31 de Enero de 1931.

DR. ELÍAS RAMOS,
Canc.-Srio.

ALOCUCIÓN

que Su Santidad el Papa Pío XI dirigió al Sacro Colegio el día 24 de Diciembre

En la mañana del martes, 24 de diciembre, vigilia de Navidad, el Sacro Colegio de Cardenales se reunió en el Palacio Apostólico del Vaticano para ofrecer a S. S. el Papa

Pío XI sus augurios y felicitaciones con motivo de las fiestas de la Natividad y de Año Nuevo.

A las doce, el Padre Santo, acompañado de su Corte noble, entraba en el Aula Consistorial, ocupando su sitio en el Trono, en torno al cual se sentaban los Emms Cardenales Granito Pignatelli di Belmonte, Pompili, Lega, Boggiani, Gasparri, Pietro, Bisleti, van Rossum, Frühwirth, Scapinelli, di Leguigno, Locatelli, Sincero, Cerretti, Capotosti, Lauri, Lépicier, Pacelli, Marchetti Selvaggiani, Rossi, Serafini, Laurenti, Mori, Ehrle y Verde.

El Cardenal Granito di Belmonte, decano del Colegio Cardenalicio, expresó en un elocuente discurso el devoto homenaje del Sacro Colegio al Sumo Pontífice. A este discurso contestó Pío XI con otro que, por razón de su importancia, quiso escribir y leer.

Venerables hermanos y amados hijos en Jesucristo:

Bendita sea Navidad, la cual, con las otras consolaciones preciosas y espirituales que suele traer a todas las almas fieles, a todas las almas un poco atentas al sonido renovado de las horas de Dios, trae de nuevo también a Nós esta hora tan deseada para hablaros de corazón a corazón.

La voz del vuestro ha encontrado una afectuosísima expresión en la del nuevo decano del Sacro Colegio Cardenalicio y Nos apresuramos a daros gracias por vuestras fraternales y filiales felicitaciones y por el precioso aguinaldo de las plegarias que habéis dirigido a Dios por Nós, y que Nos prometéis todavía durante las santas fiestas y durante el año que va a comenzar.

Nós también os dirigimos a vosotros, y a los ausentes igualmente, un voto que responde al deseo universal y que Nós podemos llamar también magnífico, puesto que no viene de Nós, sino del cielo y del Dios de la paz que vuelve a este mundo conturbado y lleno de tribulaciones; y Nós os traemos, y también a los demás, un aguinaldo que esperamos será bienhechor para todo el mundo.

Los sucesos felices o dolorosos del año.

Pero antes de presentaros el voto y el aguinaldo Nos entregamos gustosamente a la discreta invitación, dirigida por vuestro eminentísimo intérprete, de consagrar un recuerdo y una mirada a tantos motivos de consuelo, y des-

graciadamente también de pena y de verdadero dolor, con los cuales está sembrado el año que va a terminar. Nos es dulce presentar de nuevo, y de concierto con vosotros, a Dios nuestro Señor el himno de nuestro reconocimiento por una parte, y por otra el gemido de nuestras penas, que es asimismo la expresión de nuestra confianza inconcusa e ilimitada en el socorro y en los remedios de la infinita misericordia de ese Dios que ha hecho curables los individuos y los pueblos.

Centenarios, Congresos y Canonizaciones.

Los santos y santificantes esplendores del centenario franciscano no se habían apagado todavía, y ya se presentaba la celebración de los centenarios de San Agustín, de San Emerico, de San Antonio, de la Medalla Milagrosa y del Concilio de Efeso, que se prepara ya en un laborioso silencio. Gloriosas evocaciones y, por decirlo así, resurrección y renovación de figuras magníficas y de hechos memorables del pasado, despertar próximo y extendido de fe y de vida cristiana. Nós apenas podemos hacer alusión a los Congresos Eucarísticos sucesivos de Budapest, de Cartago, de Loreto, cuyas maravillas de fe, de piedad y de frutos santificantes Nos hacen desear más vivamente los de Bari y de Irlanda, que se perfilan ya en el horizonte, anunciándose magníficamente. Apenas podemos hacer alusión a estos astros espléndidos o, por mejor decir, a las verdaderas constelaciones que la Divina Providencia Nos ha permitido agregar al cielo de la santidad glorificada.

Desarrollo de las misiones, de la Acción Católica y de los Institutos de ciencias eclesiásticas.

De todos estos grandes y verdaderamente inefables consuelos y de todos los otros que los han acompañado y que han sido sus preciosos frutos, no cesaremos jamás de dar gracias a la infinita bondad del Señor. De esos frutos colocamos, en primer lugar, la maravillosa perseverancia y el desarrollo continuo de celo activo y generoso de todos los fieles y en todos los países por las Misiones, por la Acción Católica, por las obras y las instituciones propias para promover y elevar siempre más la instrucción religiosa y el culto de la ciencia, de las ciencias sagradas y de todas las

ciencias armonizadas con la fe. Y todo esto, a pesar de las extraordinarias dificultades de los tiempos.

El malestar económico universal y el paro.

Y ahora comienzan las notas dolorosas, verdaderamente dolorosas, y tales como la historia no ha registrado jamás; tal vez porque el mundo no se ha encontrado nunca en las condiciones que vemos y en las cuales vivimos, condiciones de índole material y moral, privada y pública, individual y colectiva que hacen inevitables las más vastas y lejanas repercusiones de todas las sacudidas que se producen en los diferentes países y en los diferentes medios políticos, sociales, financieros, económicos e industriales. Queremos hablar de este malestar financiero y económico general, hasta universal, que se siente tan penosamente en la misma organización de los Estados y en los pueblos, aun los más ricos y fuertes, como en las modestas y humildes familias, y en éstas (como se comprende) mucho más dolorosamente.

Queremos hablar de este paro tan extensamente esparcido, que priva de trabajo y de pan a tantos obreros con sus familias, y que hace sentir nuevamente la necesidad de un mejor equilibrio social e internacional, inspirado por una justicia mayor y por una mayor caridad cristiana, la cual, sin perturbar el orden establecido por la Divina Providencia, hace posible y efectiva entre las diversas clases y diversos pueblos la colaboración fraternal, útil para todos, en lugar de la lucha y de la concurrencia dura y desenfrenada, perjudicial para todos y desastrosa en mayor o menor plazo. ¡Benditas sean todas las iniciativas que tienden a disminuir los grandes sufrimientos del presente y a preparar un mejor porvenir!

Oscuras nubes en el horizonte de determinados sectores.

Queremos hablar de esos vagos temores con los cuales muchos miran al porvenir, como si viesen en más de un sector del horizonte nubes amenazadoras; temores, digámoslo enseguida, excesivos a Nuestro parecer; y nubes que, como esperamos, no todas son anunciadoras de tempestades, aunque tienen en suspenso los espíritus y los con-

turban. No todas, decimos, porque universales y espantosas tempestades se preparan seguramente por medio de una propaganda subversiva de todo orden y enemiga de toda religión, así como por el contagio de las malas costumbres, de ideologías desastrosas, de deplorables debilidades y de más deplorables connivencias, y la busca demasiado ávida de intereses materiales continúa sin combatir debidamente esos desórdenes y peor todavía si los favorece.

Catástrofes materiales.

A todos los males a que hemos hecho alusión han venido a agregarse en Italia tantos desastres terrestres con terremotos y perturbaciones marítimas, fluviales y atmosféricas. Siempre y en todas partes las penas de los hijos son y serán las penas del Padre, el cual, al llamamiento que de todas partes se le ha hecho, ha respondido y responde, primeramente, con la oración de cada día y con el aliento de su palabra paternal, y después, también en la medida de sus recursos, acrecentados por numerosas, filiales y conmovedoras generosidades, con socorros materiales; pero, por otra parte, entre todos estos socorros es preferida por Nós también, y entre todos solicita de Nós con mayor insistencia y con mayor voluntad acordadas la caridad del trabajo, de numerosos trabajos.

Las persecuciones en Méjico, Rusia y China.

Colocados por la mano de Dios a la cabeza de toda su Iglesia, nuestro corazón está en todas partes donde ella sufre, combate y ora. Y es allí adonde van nuestras solicitudes y nuestras oraciones para orar, combatir y sufrir con ella. Y esta Santa Iglesia de Cristo sufre, al orar, indecibles penas; y, al orar, sostiene las luchas más ásperas en más de una nación.

Hace falta todavía orar mucho, a lo menos orar por nuestros hermanos y nuestros hijos de Méjico; por los admirables campeones que en nombre y por el amor de Jesucristo sufren y mueren en Rusia y en la Siberia, preparando con sus sufrimientos el renacimiento en Cristo de esas inmensas regiones y pueblos innumerables.

Hace falta, además, orar por nuestros buenos y valerosos misioneros y por nuestras queridas Misiones de China,

que en numerosos lugares de ese inmenso país han atravesado y atraviesan todavía hoy muy duras pruebas, no sin la gloria de verdaderos mártires, y no por esas gentes que son buenas y pacíficas, sino por un número relativamente pequeño de hombres violentos, con frecuencia excitados por la misma nefasta propaganda antisocial y antirreligiosa que amenaza a todo el mundo civilizado.

Las propagandas protestantes.

Colocados por la misma mano divina sobre la Silla Episcopal del Príncipe de los Apóstoles y Obispo en esta ciudad de Roma, escogida por Jesucristo para ser el centro y la cabeza de toda su Iglesia Católica, Nós tenemos que ver cada día, con dolor, al proselitismo acatólico, aun anticatólico, desarrollar en Italia, y en Roma más que en otro sitio, una acción tanto más intensa y siempre más vasta, repante aquí e insidiosa, allí audaz y descarada, que encubre el peligro y los perjuicios de las conciencias con el atractivo de ventajas gratuitas o poco menos, y que aprovecha, la mayor parte de las veces, la ignorancia y la ingenuidad, unidas con frecuencia a la miseria y al hambre. Y todo esto se hace en presencia de una ley que admite, sin duda, a los no católicos al ejercicio de cultos diferentes al culto católico, pero que no los declara de ninguna manera admitidos a hacer proselitismo, y mucho menos todavía un proselitismo desenfrenado contra la religión católica, la sola religión del Estado (Tratado de Letrán, art. 1.º). Y todo esto, como si pudiera haber otra cosa más ofensiva e injuriosa que ese tal proselitismo para la persona del Soberano Pontífice (Tratado de Letrán, art. 8.º), otra cosa más opuesta al carácter sagrado de la Ciudad Eterna, Sede Episcopal del Soberano Pontífice, centro del mundo católico y término de peregrinaciones (Concordato de Letrán, art. 1.º) El tenor de la ley y de los acuerdos solemnes es claro y convincente, y para explicar esto que sucede, Nos es preciso pensar en su olvido o en la ignorancia del proselitismo que deploramos. Por esto hemos creído necesario recordar aquí claramente los primeros y señalar con toda claridad el segundo.

Tenemos confianza de que esto no será sin un buen efecto, no pudiendo dudar de las buenas disposiciones que reclama el interés mismo de la nación amenazada en su tesoro más precioso, la fe de sus padres, y en su unidad la más

profunda y la más esencial, la unidad religiosa. Nos satisface ver un signo y una prueba de estas buenas disposiciones en el decreto que hemos leído recientemente y que reconoce la personalidad jurídica, con efectos civiles en Italia, a la obra instituida por Nós para la Preservación de la Fe.

Llamamiento en favor de la paz.

Y ahora el augurio que os dirigimos, Venerables Hermanos y Amadísimos Hijos, Nos es puesto en los labios por la solemne y dulce fiesta que de nuevo Nos preparamos a celebrar: Paz en la tierra. Este es el augurio descendido del cielo y cantado al principio por los ángeles sobre el pesebre del Rey inmortal de los siglos, venido para pacificar a los hombres con Dios y a los hombres con los hombres, sacrificándose por todos, recordando a todos la universal paternidad divina y la universal fraternidad humana, recordándoles asimismo la idea y la práctica de la caridad fraternal, la justa estimación, el buscar primero y principalmente los bienes espirituales y el desinterés por los bienes terrestres: ¿Qué augurio más oportuno y que responda más a ese grito universal? ¡La paz! ¡La paz! Precisamente por esto nuestro augurio no se dirige solamente a vosotros, sino también al mundo entero.

Al mundo entero, porque Jesús ha venido para salvarlo entero; pero de una manera particular a todos los queridos hijos de la familia católica, de la Iglesia que Jesús vino a fundar. Se trata de la paz traída por Cristo, de la paz de Cristo, y no se quiere estar con Cristo ni pertenecer a Cristo si no se está con la Iglesia Católica y en la Iglesia Católica: *bi Ecclesia ibi Christus*. Por eso los católicos no son llamados solamente a gozar con más largueza y predilección de la paz de Cristo; como son llamados a consolidar y a extender el reino de Cristo, así son llamados a consolidar su paz y esto mediante el múltiple apostolado de la buena palabra, de la actividad bienhechora, de la oración, en fin, tan fácil para todos y tan poderosa y aun todopoderosa delante de Dios. La gloria y el deber de este apostolado de paz Nos pertenece especialmente a Nós y a todos aquellos que son llamados a ser ministros del Dios de la paz; pero hay ahí un vasto y magnífico campo de acción también para todos los seculares católicos, que Nós no cesamos de invitar y llamar a la participación del apostolado

jerárquico. Y a todos los católicos del mundo, y sobre todo a los que estudian, trabajan y oran en la acción católica, Nós dirigimos hoy de una manera más calurosa esta invitación y este llamamiento: Que se unan todos en pleno acuerdo de pensamientos y sentimientos, de deseos y de oraciones, de obras y de palabras; palabra hablada, palabra impresa, y esto constituirá una atmósfera de paz templada y seguramente bienhechora, que envolverá el mundo entero.

La verdadera paz de Cristo no es un vago sentimiento de pacifismo.

Pero es preciso que sea la paz de Cristo y no un pacifismo sentimental, confuso e indiscreto, porque la verdadera paz es la que viene de Dios y que tiene de paz verdadera los caracteres esenciales e indispensables. La Iglesia, esta incomparable maestra, nos lo recordaba hace pocos días haciéndonos leer en la santidad del divino sacrificio la hermosa y profunda palabra del Apóstol de las Gentes: «La paz de Dios, que supera todo sentido, custodie vuestros corazones y vuestras inteligencias en Cristo Jesús Señor nuestro» (*Filip, 4 7*).

La paz de Cristo, la paz verdadera, sobrepasa a todo sentimiento, y es un grave error creer que puede reinar una paz real y durable entre los hombres y entre los pueblos, mientras ellos se adjudican principalmente y con la mayor avidez los bienes sensibles, materiales y terrenos, los cuales, siendo limitados, difícilmente pueden bastar a todos, aunque nadie (¡cosa difícil!) no quiera hacerse la parte de león, y tanto mayor es el número de los que de ellos participan cuanto menor es la parte de cada uno; por donde estos bienes son casi inevitablemente causa de ambiciones y envidias, al mismo tiempo que de discordias y conflictos. Lo contrario sucede con los tesoros espirituales: la verdad, el bien, la virtud, que abundan y fructifican para provecho de los individuos y de la colectividad cuanto en mayor abundancia se comunican.

Otro error contra el cual la palabra apostólica, divinamente inspirada, quiere prevenirnos es aquel en que se cae cuando se cree que puede haber una paz verdadera exterior entre los hombres y entre los pueblos donde no hay paz interior, es decir, allí donde el espíritu de paz no posee ya las inteligencias y los corazones, las almas enteramente.

Las inteligencias, para reconocer y respetar las razones de la justicia; los corazones, para que a la justicia se asocie la caridad y que prevalezca aun sobre la justicia. Porque aunque la paz, según el profeta, debe ser obra y fruto de justicia, pertenece más bien a la caridad que a la justicia, como lo enseña luminosamente Santo Tomás, y en conformidad, por otra parte, con la naturaleza de las cosas.

Es difícil, desgraciadamente, que la paz interior de las inteligencias y los corazones reine entre ciudadanos y clases sociales, si fuertes motivos de conflictos nacen y perduran entre los ciudadanos y las clases sociales a causa de una distribución no equitativa de los beneficios y de las cargas, de los derechos y de los deberes, del capital, de la dirección, del trabajo y de la participación en sus frutos, que sólo su amistosa cooperación puede producir.

Nacionalismo y patriotismo.

Y es más difícil, por no decir imposible, que la paz dure entre los pueblos y los Estados si en lugar del verdadero y puro patriotismo reina y se ensaña un nacionalismo egoísta y duro, es decir, el odio y la envidia, en lugar del mutuo deseo del bien; la desconfianza y el recelo, en lugar de la buena inteligencia y de la cooperación; la ambición de hegemonía y de preponderancia, en lugar del respeto y de la protección de todos los derechos, aunque éstos sean los de los débiles y de los pequeños.

Por lo demás, es absolutamente imposible que los pueblos posean y gusten esta tranquilidad en el orden y la libertad, que es la esencia misma de la paz, mientras del interior y del exterior vienen amenazas y peligros a los cuales no se opongan medidas y precauciones suficientes de defensa. Y ciertamente amenazas y peligros son inseparables de la propaganda antisocial y antirreligiosa, a la cual ya hemos aludido; pero no solamente con las defensas materiales se les podrá alejar vencer,

En cuanto a las amenazas de nuevas guerras, mientras los pueblos sienten todavía tan dolorosamente el azote de la espantosa guerra última, Nosotros no queremos, Nosotros no podemos creer en su realidad, no pudiendo creer en la existencia de un Estado civil que quiera hacerse tan monstruosamente homicida, y casi ciertamente, suicida al mismo tiempo; y si de su existencia actual pudiésemos tener algu-

na sospecha positiva. Nós deberíamos volvernos a Dios y dirigirle la oración inspirada del Rey Profeta que conocía bien, sin embargo, la guerra y la victoria: «Destruye las gentes que quieren las guerras» (Salmo 67, 31), y también la oración de la Iglesia: *Dona nobis pacem*.

Una Encíclica sobre el matrimonio católico.

Pero es tiempo de venir al aguinaldo después del voto de la paz, de paz verdadera, de paz interior, de paz tranquila y segura. Debemos decir en seguida que Nós hemos deseado vivamente y esperado presentároslo hoy mismo a vosotros, queridísimos hijos y venerables hermanos, y con vosotros, al universo católico. Sin embargo, Nos vemos obligados a daros solamente el anuncio de que será pronto, dentro de pocos días, y podrá y deberá llevar todavía la fecha de este año 1930. Llevar la fecha, decimos, porque se trata de una Encíclica de la cual nadie sabe todavía nada. Como veis, lo que hacemos aquí es una anticipación confidencial de Padre a hijos; a los hijos más próximos y predilectos con los cuales, durante la visita que han venido a hacerle, no puede mantener ya el secreto.

Oportunidad de la Encíclica.

Será una Encíclica acerca de un asunto importantísimo y que interesa, en el mayor grado, a la familia, a los Estados, a la humanidad entera. Un asunto siempre actual que presenta hoy aspectos deplorables e inquietantes en sumo grado; tan inquietantes que Nós hemos juzgado, en conciencia, que nuestra intervención no era solamente oportuna y necesaria, sino, además, urgente. La Encíclica tratará del matrimonio cristiano relativamente a la condición y a las necesidades y a los desórdenes presentes de la familia y de la sociedad. Es evidente, y lo será más todavía después de la lectura, que un acto de tal gravedad y de tal importancia ha requerido necesariamente de una prolija meditación y preparación, y que ha hecho ya mucho camino en nuestro espíritu mucho antes de que un matrimonio regio viniese a hacerlo más oportuno y necesario de lo que lo hacía ya el estado general del mundo.

Más oportuno, decimos, porque de la doctrina y de las leyes divinas y eclesiásticas, de las cuales Dios bendito en

el misterio de su consejo ha querido confiarnos la custodia, la interpretación y el magisterio, Nós somos deudores a todos, cualesquieran que sean: pobres y ricos, débiles y poderosos, pequeños y grandes; y porque a estas doctrinas y a estas leyes pertenece igualmente lo que la Iglesia enseña y ordena respecto al matrimonio y precisamente respecto a los matrimonios mixtos.

Más necesaria, decimos también, por razón de los graves incidentes que han tenido lugar con ocasión de este matrimonio.

Nos expresamos de esta manera porque relativamente a este importante acontecimiento (importante en sí mismo y en sus consecuencias posibles, privadas y públicas, de las cuales hemos pesado delante de Dios toda la gravedad y, al mismo tiempo, la responsabilidad que de ello para Nós derivaba), no podíamos ni debíamos tener otra dificultad que las inherentes a las cosas y a las personas; dificultades que justifican plenamente la actitud de la Iglesia católica, siempre contraria, en principio, a los matrimonios mixtos y su intransigencia en lo que se refiere a las condiciones y precauciones prescritas por los sagrados Cánones, sin las cuales, aun en presencia de graves motivos, la ofensa de Dios y el peligro de las almas hacen imposible todo permiso y toda concesión.

De estas condiciones y precauciones Nos hemos tratado, no con personalidades políticas de ningún país, ni de ningún Gobierno, sino con los regios contrayentes mismos, los cuales se comprometieron formalmente, y por un escrito donde se recordaban los Cánones en cuestión, redactado en términos propios para inspirarnos la plena y absoluta confianza debida ya, como es claro, a la cualidad de sus augustas personas, de que ellos medían todo el alcance del compromiso que adquirirían, y de que con la perfecta lealtad que conviene a Soberanos, asumían también la obligación de serle fieles.

Pero he aquí acerca del acontecimiento histórico, acerca de las precauciones reclamadas y concedidas, acerca de los compromisos adquiridos, acerca de la celebración misma del rito sagrado, ha venido a extenderse una verdadera nube de falsas noticias, relativas a negociaciones imaginarias, transacciones absurdas y comentarios (unos confusos e inciertos, y los otros contrarios a la verdad de los hechos y de su contenido moral y religioso, que no provenían sola-

mente de personas privadas, ni de ambiente particular), y lo que es más, de solemnes celebraciones confesionales, preparadas cuidadosamente de manera que diesen al gran público la impresión de que renovaban, o por lo menos completaban, un matrimonio que era ya un hecho consumado y completo. Por lo cual Dios ha sido manifiestamente ofendido en un sacramento instituido y particularmente honrado por El; con lo cual un gran número de personas han sido engañadas e inevitablemente inducidas a error; con lo cual se verificaba un escándalo verdadero, que no era menos culpable por ser escándalo de los que la ingenuidad y la ignorancia asemejan a los niños, a estos pequeños contra el escándalo de los cuales Jesucristo precisamente ha tomado tan terriblemente la defensa (San Mateo, 18,6). Y es precisa y únicamente por el honor de Dios y por el bien de las almas, como exigían el deber y la responsabilidad del ministerio apostólico, por lo que hemos aprovechado esta solemne asamblea para poner en su punto la verdad de las cosas y de los hechos.

Los queridos y fieles hijos que tenemos en Bulgaria, todo el pueblo búlgaro y sus soberanos, saben el amor que en Jesucristo les tenemos, amor del cual, manteniendo la ley en vigor, les hemos dado pruebas reconocidas; amor que en la medida de nuestros recursos los ha llevado a socorrer las familias afectadas por los desastres que han alcanzado a su país; amor que nos hace y nos hará siempre orar al Dios todo poderoso y misericordioso por su verdadera prosperidad temporal y espiritual.

Ahí tenéis, Venerables Hermanos y queridos Hijos, nuestro augurio y nuestro aguinaldo de Navidad; sólo nos resta otorgaros, como lo hacemos de todo corazón, la Bendición apostólica. Bendición grande y abundante que baste a vosotros todos y a cada uno de vosotros que Nos regocijáis con vuestra amable presencia; que baste también a cada uno de los que vosotros tenéis en el espíritu y en el corazón; bendición que quiere ser también un augurio de buenas y excelentes fiestas, de buen y feliz año, de todo bien.

ANGLIUS SUBRIZI

Supremo S. Congr. S. Ordin. No. 2

SUPREMA SACRA CONGREGATIO SANCTI OFFICII

DECRETUM

QUOCUMQUE LIBRI DAMNANTUR A PAULO ROUE' EDITI

Feria IV, die 19 novembris 1930

In Generali Consessu Supremae Sacrae Congregationis Sancti Officii Emi. ac Revmi. Dñi. Cardinales, fidei et moribus tutandis praepositi, prae habito DD. Consultorum voto, damnaverunt, proscripserunt atque in INDICEM librorum prohibitorum inserendos mandarunt libros a PAULOROUE' editos, quibus tituli:

Le Procès de Jésus, Etude historique et juridique. Paris, André Delpeuch, Editeur;

Le Procès de Judas dit l' Iscariot. Paris, Editions de l' Epi;

Code de l' Union Libre (Amants Maitresses Enfants naturels). Paris, Librairie de Droit Usuel Practique;

Traité de l' Annulations du Mariage Religieux. Paris. Etienne Chiron, Editeur;

Mon. formulaire d' actes sous seings privés. Paris, Librairie de Droit Usuel.

Et sequenti feria V, die 20 eiusdem mensis et anni, Sanctissimus D. N. D. PIUS Divina Prov. Pp. XI, in solita audientia R. P. D. Adessori impertita, relatum Sibi Emorum. Patrum decretum approbavit, confirmavit et publicandum iussit.

Datum Romae ex Aedibus S. Officii die 21 novembris 1930.

ANGELUS SUBRIZI,

Supremae S. Congr. S. Officii Not.

Sacra Congregatio Concilii

TOLETANA ET ALIARUM,

MISSAE PRO POPULO

RESOLUTIO. — In plenariis Comitibus die 19 Iulii 1930 in Palatio Apostolico Vaticano habitis, Emi. Patres Sacrae Congregationis Concilii, ad propositum dubium, nempe «*An obligatio applicandi Missam pro populo diebus festis suppressis, olim ex iure particulari de praecepto, existat in casu*», respondendum censuerunt: «*Affirmative*».

Facta autem relatione Ssmo. Dño. Nostro Pio Papae XI, in Audientia infrascripto Secretario concessa die 31 eiusdem mensis, Ssmus. datam resolutionem approbavit ac confirmavit.

I. BRUNO, *Secretarius*.

(*Act. Ap. Sed.*, 1930, p. 523).

SACRA CONGREGATIO RITUUM

CIRCA MISSAM CORAM SSMO. EXPOSITO

MAIORICEN

Illmus. et Remus. D. Joseph Miralles i Sbert Archiep. Episcopus Maioricen. Sacrae Rituum Congregationi humiliter exposuit quod in omnibus paroeciis et ecclesiis supradictae dioeceseos a remotissimis temporibus quotannis habetur Quadraginta Horarum Oratio, quae tribus diebus absolvitur, solemniter exponendo Sacrum Corpus Christi ab hora sexta vel septima matutina usque ad horam octavam vespertinam; quae Quadraginta Horarum pia devotio

praesertim in civitate ita crevit, ut frequenter simul habeatur in duabus et etiam in tribus ecclesiis, ubi die secunda et tertia Missa matutinalis cantata, cui hora decima sequitur Missa solemnis: et vespere processio in ambitu templi in reservatione Sanctissimi Sacramenti habetur. Insuper pluries accidit quod devotio Quadraginta Horarum fit ad honorem alicuius Sancti et Missa solemnis in altare Maiore ubi S. S. Sacramentum exponitur, cantatur, et in uno saltem trium dierum post Evangelii cantum, sermo vel oratio panegyrica pronuntiatur. Adest praeterea in omnibus paroeciis devotio eucharistica quae «Minerva» vocatur quae quæ tertia mensis die dominica habetur, in qua, solemniter exposito S. S. Sacramento post Tertiam, canitur Missa conventualis cum homilia paroeciali cui sequitur processio per ambitum templi. Denique in festo Ascensionis in omnibus paroeciis et aliquibus Ecclesiis Hora Canonica fit, ubi post expositionem, dum in choro Nona solemnissime canitur, in altari maiore, ubi est Expositio, Missa lecta graviter legitur. Quum vero Decreto Sacrae Rituum Congregationis diei I Februarii vertentis anni usus prohibeatur celebrandi Missam solemnem coram Sanctissimo Sacramento exposito in ipso altari incruenti sacrificii, Archiepiscopus Orator eidem Sacrae Rituum Congregationi sequentia dubia pro opportuna solutione humiliter exposuit:

I) Utrum praxis Maioricensis, tam in Missis matutinalibus quam in maioribus et conventualibus, post tale decretum, exceptionis et premii gratia, sustineri possit?

II) Utrum de functione «Minervae» idem sit dicendum?

III) Utrum in Hora Canonica Missa lecta continuari valeat?

Et Sacra Rituum Congregatio, audito Specialis Commissionis voto, omnibus sedulo perpensis, praepositis quaestionibus ita respondendum censuit:

Ad I) Negative.

Ad II) Affirmative.

Ad III) Negative.

Atque ita rescripsit ac declaravit.
Die 17 Novembris 1930.

C. CARD. LAURENTI, S. R. C. Praefectus.

ALFONSUS CARINCI, S. R. C.
Secretarius.

(Del *Boletín* de Mallorca).

COMISION INTERPRETE DEL CODIGO CANONICO

MATRIMONIO DE LOS HIJOS DE LOS APÓSTATAS

El párrafo segundo del canon 1.099 determina las excepciones de los obligados a observar la forma canónica del matrimonio de que tratan los cánones 1.094-1099. La duda presentada a la Comisión Intérprete del Derecho Canónico, se refiere al alcance de la frase «ab acatholicis nati», por la que quedan exceptuados de observar la forma canónica del matrimonio los hijos de padres acatólicos, aunque esos hijos hayan sido bautizados en la Iglesia Católica, con tal de que desde niños hayan sido educados en la herejía, en el cisma o en la infidelidad o sin religión alguna, siempre que se hayan de casar con un acatólico. Sobre esta frase, la Comisión Intérprete, anteriormente, el 20 de Julio de 1929, había contestado que en la frase «ab acatholicis nati» se comprenden los nacidos de matrimonio mixto y de disparidad de cultos, con la condición antes dicha, aun el celebrado con las precauciones que señalan los cánones 1.061 y 1.071.

En la respuesta última se circunscribe a los hijos de los apóstatas. Y así, a la pregunta de si eran comprendidos en la frase «ab acatholicis nati» los hijos de los apóstatas, contesta afirmativamente la Comisión. El motivo de la duda habrá sido la acotación del mismo párrafo y canon de que esos niños hayan sido educados en la herejía, cisma, infide-

tividad o sin religión, de modo que por acto propio ó voluntariamente no hayan nunca pertenecido a la Iglesia Católica. Como en otros cánones se especifica con la herejía y el cisma la apostasía, y en éste no se nombra la apostasía, pudiera surgir una dificultad. Pero la palabra «acatholica» es general, y comprende también los apóstatas de la religión, y, además, suficientemente está comprendida la apostasía de los padres acatólicos en todo el conjunto de frases sobre la educación de los hijos: «en la herejía, cisma, infidelidad o irreligión.

De las últimas voluntades.

Para la validez de las últimas voluntades o de los testamentos, hay en los Códigos civiles prescripciones o formalidades que es preciso cumplir. Entre los moralistas se discute si en conciencia valen los testamentos desprovistos de las solemnidades civiles. Pero la discusión únicamente se refiere a los testamentos sobre cosas o bienes que no estén destinados a la Iglesia o a fines espirituales. Cierto que antes del Código defendió el Cardenal D' Annibale que era necesario para el valor de las pías últimas voluntades, que se cumpliesen las solemnidades civiles: mas esta opinión no prevaleció. El Código Canónico absolutamente manda que con toda diligencia se cumplan las últimas voluntades y las donaciones «inter vivos: diligentissime impleantur» (c. 1.514).

El canon precedente 1.513 manda que si es posible en los testamentos se guarden las solemnidades del derecho civil, y que si no se hubiesen observado, apercíbase a los herederos para que cumplan la voluntad del testador «heredes moneantur ut testatoris voluntatem adimpleant» (c. 1.513, párrafo 2).

Por haber los codificadores empleado la palabra «moneantur», avisen, amonesten o apercíbase a los herederos, el canónico Nasoni sostenía que por más de que alguna obligación había de haber de caridad o de religión, de nin-

guna manera había obligación de justicia, y que el canon, más que preceptivo, era exhortatorio. Otros, como Vromant, admitiendo la obligación de justicia, la circunscriben a los testamentos en favor de alguna persona moral eclesiástica.

La Comisión Intérprete, preguntada sobre el carácter preceptivo del canon, ha contestado afirmativamente; negando que sea meramente exhortatorio, no tocando la cuestión sobre si sólo se entiende de legados hechos a personas morales eclesiásticas; por mi parte observaré que el canon habla absolutamente de últimas voluntades pías.

«D. Utrum verbum «moneantur», de quo in canone I.513, párrafo 2, sit praeceptivum, an tantum exhortativum. R. «Affirmative» ad primam partem, «negative» ad secundam.»

El precepto puede referirse al Superior u Ordinario, para que avise al heredero, y sobre esto no había dificultad, dada la redacción preceptiva del mismo canon «moneantur»... La dificultad podía surgir, como antes he observado, respecto de si el aviso o apercebimiento debía ser exhortatorio solamente o imperativo, de modo que el heredero viese claramente la obligación de justicia.

Reconociendo, en virtud del canon I.514, la obligación estricta del heredero, también hay que confesar que la frase es muy benigna—«moneantur», no «iubeantur»—, se escribe. Sin duda fueron movidos los codificadores a esta benignidad en la frase primeramente, por no exponerse a un conflicto con la autoridad civil, y en segundo lugar por no convertir en mala fe la buena que acaso en circunstancias tenga el heredero.

Semejante rigor en derecho y benignidad en la práctica expresó la Santa Penitenciaría en la resolución del caso a ella propuesto: «Sacra Poenitenciaría, perpensis expositis, respondet: Praxim huius Tribunalis in similibus casibus esse ut generatim legata pia habeantur ut valida et obligatoria in foro conscientiae; facile tamen admituntur haeredes ad

compositionem cum Ecclesia vel pia causa cui legatum est» (10 de Enero de 1901).

Teóricamente, con esta resolución, la cuestión estaba resuelta en sentido obligatorio, contra lo que opinaban D' Anibale y Nasoni, prácticamente se admitía la composición; ahora, en la forma benigna del precepto, se puede también ver la dificultad que en la práctica puede haber de aplicar con todo rigor el principio obligatorio.

El confesor podrá, y en casos deberá obligar al heredero que se confiese y no quiera cumplir los legados piadosos civilmente no obligatorios, y esta obligación la podrá imponer bajo pena de negarle la absolución. El Ordinario no estará obligado a imponer censuras, pero si no tiene obligación tiene derecho, y así las podrá imponer en conformidad con el canon 2.348.

Consecuentemente, toda pía última voluntad, aunque no conste en testamento, o si consta en testamento, aunque el testamento sea informe, con tal de que conste, deberá ser ejecutada por el heredero, y si no quiere ejecutarla el heredero, el Ordinario le avisará o amonestará, y aun le podrá obligar con censuras. Para que conste la última pía voluntad es suficiente la escritura, el testimonio de dos personas «omni exceptione maiores» o la manifestación clara y auténtica del testador por señales o palabras.

TABLA DE LOS SERMONES Y HOMILIAS

QUE SE PREDICARÁN EN LA

SANTA BASILICA CATEDRAL DE SALAMANCA

EN EL AÑO 1931

Enero 6, *Epifanía*, M. I. Sr. Magistral.

Febrero 1, *Publicación de la Santa Bula*, D. Eduardo Sánchez Hernández.

- Febrero 8, *Domingo de Sexagésima*, M. I. Sr. D. Francisco Ramos.
- Febrero 15, *Domingo de Quincuagésima*; Febrero 18, *Miércoles de Ceniza*, Sr. Magistral.
- Febrero 22, *Primer Domingo de Cuaresma*; Marzo 1, *Segundo Domingo de Cuaresma*; Marzo 8, *Tercer Domingo de Cuaresma.*; Marzo 15, *Cuarto Domingo de Cuaresma*, **Excmo. Sr. Obispo de la diócesis.**
- Marzo 19, *San José*, Sr. Magistral.
- Marzo 22, *Domingo de Pasión*, **Excmo. Sr. Obispo.**
- Abril 2, *Jueves Santo*.—*El Mandato*; Abril 3, *Viernes Santo*.—*La Pasión*, M. I. Sr. Maestro de Ceremonias.
- Abril 5, *Pascua de Resurrección*, **Excmo. Sr. Obispo.**
- Abril 12, *Primer Domingo después de Pascua* (Homilía), Sr. Ramos.
- Abril 19, *Segundo Domingo después de Pascua* (Homilía), Sr. Maestro de Ceremonias.
- Abril 26, *Tercer Domingo después de Pascua* (Homilía), M. I. Sr. D. Román Bravo.
- Mayo 3, *Cuarto Domingo después de Pascua* (Homilía); Mayo 10, *Quinto Domingo después de Pascua* (Homilía), Sr. Ramos.
- Mayo 14, *Ascensión del Señor*; Mayo 24, *Pascua de Pentecostés*; Mayo 31, *Santísima Trinidad*; Junio 9, *Primer día del Tríduo al Santísimo Sacramento*, señor Magistral.
- Junio 10, *Segundo día del Tríduo al Santísimo Sacramento*, Sr. Ramos.
- Junio 11, *Tercer día del Tríduo al Santísimo Sacramento*, M. I. Sr. D. Tomás Redondo.
- Junio 29, *San Pedro*, D. Luis Hernández Contreras.
- Julio 25, *Santiago Apóstol*; Agosto 15, *Asunción de Nuestra Señora*, M. I. Sr. Doctoral.
- Septiembre 8, *Natividad de Nuestra Señora*; Octubre

- 25, *Jesucristo Rey*; Noviembre 1, *Fiesta de Todos los Santos*, Sr. Magistral.
Noviembre 8, *Domingo XXIV después de Pentecostés* (Homilía), Sr. Ramos.
Noviembre 15, *Domingo XXV después de Pentecostés* (Homilía), Sr. Maestro de Ceremonias.
Noviembre 22, *Domingo XXVI después de Pentecostés* (Homilía), Sr. Redondo.
Noviembre 29, *Primer Domingo de Adviento*, Sr. Ramos.
Diciembre 6, *Segundo Domingo de Adviento*, Sr. Bravo.
Diciembre 8, *Inmaculada*, Sr. Ramos.
Diciembre 13, *Tercer Domingo de Adviento*; Diciembre 20, *Cuarto Domingo de Adviento*, Sr. Magistral.

HORAS DE LOS SERMONES

JUEVES SANTO.—A las tres y media de la tarde.

VIERNES SANTO.—A las siete de la mañana.

TRIDUO DEL SANTÍSIMO.—A las seis de la tarde.

Todos los demás sermones son en la misa conventual y da comienzo el sermón, aproximadamente, a las nueve y media. En los días de Pontifical a las diez.

* * *

El Excmo. y Rydmo. Sr. Obispo de la Diócesis, concede cincuenta días de indulgencia a todos los fieles que oyeren devotamente la Divina Palabra, y otros cincuenta a los que rogaren a Dios por la paz y concordia entre los príncipes cristianos y prosperidad de la Santa Madre Iglesia y del Estado.

LAUS DEO

201.147,22 Pesetas

Esta cantidad ha sido el resultado definitivo de la Colecta del «Día de la Prensa Católica» de 1930 en todas las

Diócesis de España, según los datos que ha publicado la *Institución Internacional Ora et Labora*.

La cifra es mayor que la de 1929, superada el año 1930 en 7 292 pesetas.

He aquí el pormenor de cada Diócesis:

	Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
Almería	623,89		Mondoñedo	1.606,15	
Astorga	895,65		Orense	934,05	
Ávila	1.255,00		Orihuela	1.654,15	
Badajoz	3.614,29		Osma	858,27	
Barbastro	675,00		Oviedo	4.310,00	
Barcelona	14.310,80		Palencia	1.030,10	
Burgos	2.234,45		Pamplona	5.089,00	
Cádiz	1.733,00		Plasencia	595,05	
Ceuta	1,8,58		Salamanca	942,86	
Calahorra	1.736,00		Santander	2.632,00	
Canarias	2.579,89		Santiago	6.302,58	
Cartagena	7.024,00		Segorbe	645,72	
Ciudad Real	1.038,29		Segovia	2.569,05	
Ciudad Rodrigo	643,35		Sevilla	14.840,00	
Córdoba	14.372,60		Sigüenza	728,00	
Coria	3.190,65		Solsona	1.000,00	
Cuenca	5.752,45		Tarazona-Tudela	1.095,72	
Gerona	2.796,43		Tarragona	1.980,00	
Granada	4.979,35		Tenerife	1.629,85	
Guadix	759,72		Teruel	1.035,45	
Huesca	2.136,47		Toledo	2.212,95	
Ibiza	232,58		Tortosa	2.850,00	
Jaça	1.551,86		Tuy	992,46	
Jaén	3.025,72		Urgel	1.260,72	
León	4.240,20		Valencia	6.186,00	
Lérida	1.723,15		Valladolid	1.917,43	
Lugo	502,86		Vich	2.315,85	
Madrid	21.103,00		Vitoria	17.049,65	
Málaga	1.872,38		Zamora	661,00	
Mallorca	2.902,55		Zaragoza	5.592,00	
Menorca	1.037,00				

DISTRIBUCION

<i>Al Dinero de San Pedro</i>	20.114,26
<i>Al Tesoro Nacional de la Buena Prensa</i>	40.228,46
Distribuido por los Rvmos. Prelados entre las publicaciones católicas de su propia Diócesis	120.690,28
Reservado (mitad en la Junta Central y mitad entre todas las diócesanas) para repetir, extender y perfeccionar la fiesta	20.114,22

Total distribuido, igual al colectado

201.147,22

Solutio casus mensis decembris

Procopius tenetur utique calumniam revocare statim ac suum cognovit errorem. De damnis vero, post factam inquisitionem quae in hac re fieri potest, dubio permanente, in neutro casu tenetur, saltem probabilius, juxta doctrinam in primo quaesito expositam. Liber, igitur, in praxi manet Procopius ab omni restitutionis onere; etenim non est imponenda obligatio nisi de ea *certo* constet. Immo, in primo casu, si ex inquisitione compererit Procopius, calumniam fuisse revera causam amissionis muneris, non tenetur tamen ad damnorum reparationem, nam istorum non fuit causa *formaliter* injusta, cum, ex hypothesi, defuerit damni praevisio, quae ad restitutionis obligationem inducendam requiritur.

Huic solutioni conformesveniuntur circuli: 1, 5, 6, 6 bis, 7, 9, 12, 16, 20, 22, 27, 28, 29, 31, 33, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 47, 51, 52, 54, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64.

Tierra Santa y Roma

La Junta Nacional Española de Peregrinaciones organizada desde el 19 de Abril al 3 de Junio su 6.^a Peregrinación Nacional con el siguiente itinerario:

Barcelona, Niza, Génova, Roma, Nápoles, Alejandría, Cairo, Port Said, Jaffa, Jerusalém, Belém, Mar Muerto, Nazaret, Lago de Tiberiades, Caifa, Damasco, Balbeck, Beirut, Larnaca, Limasol, Cospla, Atenas, Marsella, Lourdes, Irún.

Invitamos a todos nuestros diocesanos a tomar parte en ella.

Toda clase de informes, folletos ilustrados, completamente gratuitos, a la Junta Nacional Española de Peregrinaciones en Madrid. Oficina central, Bravo Murillo, núm. 75, o en la Delegación, Avenida Pi y Margall, 12.

BIBLIOGRAFÍA

Segundo Milenario de la Predicación de Jesucristo.

La lectura del Evangelio será siempre la más espiritual

de todas las lecturas, y lo será particularmente ahora en los pasajes que se refieran a la Predicación de Jesucristo, cuyo Segundo Milenario puede comenzar a celebrarse en fecha inmediata.

Así lo ha comprendido *El Universo*, de Madrid, que con un programa interesantísimo, conmemorará dicho Milenario desde el número próximo hasta la Semana Santa de 1932.

Pídame ejemplares de muestra, que se remiten *gratis*, al apartado 266, de Madrid.

Pedagogía Catequística en acción (precio 2,50)

Es una obrita de 264 páginas en cuarto menor; y muy de actualidad, después de la Circular de la Congregación de Seminarios del 8 de Julio del año pasado, urgiendo a los Rvmos. Prelados el establecimiento de la asignatura de *Pedagogía Catequística* en los mismos.

Los títulos de sus once capítulos son los siguientes:

I. *Catequesis parroquial*.—II. *Catequesis escolar*.—III. *Catequesis de perseverancia*.—IV. *Reglamentos*.—V. *Didáctica catequística*.—VI. *Didáctica escolar*.—VII. *Educativa catequística*.—VIII. *Formación de Catequistas*.—IX. *Programas para el examen de Catequistas*.—X. *Indicaciones de Pedagogía catequística*.—XI. *Conclusiones de las dos primeras Asambleas diocesanas de Madrid sobre Catequesis rural*.

En dichos capítulos se tratan todos los asuntos de organización y funcionamiento de la Obra Catequística.... en la *Diócesis*, en las *Asociaciones* de niños y jóvenes de ambos sexos, en la *Escuela*, y en la *Parroquia*. En ellos se traducen a la práctica cuantas indicaciones y normas de verdadero interés suelen dar los tratados de Pedagogía a los *Catequistas*.

Adquieran a la mayor brevedad los Sres. Párrocos y Catequistas la *Pedagogía Catequística en acción*; pues su precio es módico; y su utilidad, grande.

Los pedidos al autor *Dr. Bilbao, Reyes, 20, Madrid (8)*, acompañados del importe, que puede hacerse en sellos de correo, o por giro postal.

Obra nueva importantísima

De Confirmatione—Tractatus canonicus-dogmaticus liturgicus et maxime moralis de confirmationis sacramento, brevissimo summario adactus, casibus conscientiae locupletatus, ultimis Juris dispositionibus accommodatus Auctore D. Firmino de Isasi et Gondra, in Sacra Theo-

logia Doctore et in utroque Jure, Canonico et Civili, Licenciato, Almae Ecclesiae Prioralis Cluniensis Canonico Poenitentiario.—Un volumen de 15 por 23 cm, de 142 págs. En rústica, Ptas. 5; en tela, Ptas: 7,50. (Por correo, certificado, Ptas. 0,30 más.)—Luis Gili, librero editor, Córcega, 415, Barcelona, Apartado 415.

NECROLOGÍA

El día 27 del pasado mes de Enero, falleció en esta ciudad, después de recibir todos los Sacramentos, el muy ilustre Sr. Lic. D. Lorenzo Aniceto Alvarez, Canónigo y Maestro de Ceremonias de la S. B. Catedral y Fiscal de este Obispado.

D. Lorenzo, ejemplo de virtudes sacerdotales, modelo de Prebendados asiduos y laboriosos, amantísimo de las tradiciones de nuestra Catedral y celosísimo defensor de las prerrogativas de su Cabildo, ha dejado en Salamanca viva memoria de bendiciones.

Pertenecía a la Hermandad de Sufragios espirituales del Clero y tenía acreditado el cumplimiento de las cargas, por lo que los señores socios se servirán aplicar una misa y tres responsos por el alma del ilustre finado.

—También ha fallecido santamente, D. José Encinas Bellido, párroco de San Juan de Sahagún en esta ciudad.

Pertenecía igualmente a la Hermandad de Sufragios y tenía cumplidas las cargas, por lo que los socios aplicarán por el alma del fallecido los sufragios de costumbre.—R. I. P. A.

Ejercicios espirituales para sacerdotes y caballeros

EN LA

RESIDENCIA DE LOS PP. JESUITAS

Empezarán el 9 y 20 de cada mes, a las once y media.
Terminarán el 16 y 27, a las nueve de la mañana.

Cuantos deseen hacerlos, deberán escribir al P. Superior (Serranos, 2, apartado 44, Salamanca) y esperar su contestación.

Salamanca.—Imprenta de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.